



**ACUERDO No. CSJMEA23-9
24 de enero de 2023**

“Por medio del cual se designan a unos funcionarios judiciales para atender los asuntos en materia constitucional y de control de garantías y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA22-234 de noviembre 24 de 2022, fijó los turnos de disponibilidad durante la vacancia judicial de Vacancia Judicial 2022, a los titulares de los despachos judiciales de cada Circuito del Distrito Judicial de Villavicencio, desde las 5:01 pm del 19 de diciembre de 2022 hasta las 7:29 am del miércoles 11 de enero de 2023, inclusive, por lo cual quedó suspendido el disfrute de tiempo de vacaciones colectivas, con el fin de garantizar el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo de acciones constitucionales.

Esta corporación mediante Oficio CSJME023-70, autorizó los compensatorios a Héctor Julio Useche Castañeda, Juez Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, para los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de enero de 2023, por haber laborado durante el turno de vacancia judicial de fin de año en la cabecera de Circuito de Acacias.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del sistema de administración de justicia, se dispondrá la designación como apoyo a la sede judicial de San Carlos de Guaroa, al Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo, para el trámite de las acciones constitucionales durante el tiempo que dure el disfrute de compensatorios del Juez Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, correspondientes a los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de enero de 2023.

Respecto de los asuntos en materia penal con función de control de garantías, esta Seccional encuentra necesario modificar transitoriamente la Unidad Judicial establecida en el Acuerdo CSJMEA20-3, motivo por el cual y para todos los efectos el ejercicio de la función de Control de Garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial Guamal, será asumido transitoriamente por el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se dispondrá que los asuntos que le correspondan por reparto al Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, le sean remitidos a los Juzgados Promiscuos Municipales de El Castillo y Castilla La Nueva, según corresponda el trámite arriba asignado para apoyar a la sede judicial de San Carlos de Guaroa y en tal sentido, la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de

Guaroa, realizará el reparto de las acciones constitucionales y de las solicitudes de audiencia en materia de control de garantías.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los cinco objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, ahora vigente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ordenar al Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo apoyar a la sede judicial de San Carlos de Guaroa para que asuma el trámite de las acciones constitucionales durante el tiempo que dure el disfrute de compensatorios del Juez Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, correspondientes a los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo: La Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, será la encargada de realizar el reparto de las acciones constitucionales.

ARTÍCULO 2º: Modificar transitoriamente la Unidad Judicial SAP de Guamal – Castilla La Nueva - San Carlos De Guaroa, establecidas en el Acuerdo CSJMEA20-3, durante el termino que dure el disfrute del tiempo de compensatorios de la Juez Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, así:

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">UNIDAD JUDICIAL SAP GUAMAL – CASTILLA LA NUEVA - SAN CARLOS DE GUAROA</p> |
|---|

El ejercicio de la función de conocimiento de los asuntos penales de competencia de la Unidad Judicial de Guamal – Castilla la Nueva - San Carlos de Guaroa será asumido por los respectivos Juzgados radicados de las correspondientes sedes territoriales donde ocurran los hechos, sin perjuicio del conocimiento de las causas que deban tramitarse bajo la ley 600 de 2000.

El ejercicio de la función de Control de Garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial de San Carlos de Guaroa, será asumido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva.

El ejercicio de la función de Control de Garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial de Castilla La Nueva, será asumido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal.

El ejercicio de la función de Control de Garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial Guamal, será asumido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva.

Así mismo, estos Jueces Promiscuos Municipales ejercerán el control de garantías de los hechos que no son de su competencia, es decir, de aquellos que la etapa de conocimiento le es atribuible a los Jueces Penales o Promiscuos del Circuito.

ARTÍCULO 3º: Finalizada la presente medida, la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, deberá presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta un informe detallado los asuntos que le fueron radicados a los dos despachos aquí señalados.

ARTÍCULO 4º: La presente decisión, así como el correo institucional de los Juzgados Promiscuos Municipales de El Castillo y Castilla La Nueva, deben estar visible al público en las instalaciones de la sede judicial de San Carlos de Guaroa.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese la presente decisión al Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa j01prmscguaroa@cendoj.ramajudicial.gov.co, a los Juzgados homólogos de El Castillo y Castilla La Nueva j01prmelcastillo@cendoj.ramajudicial.gov.co j01prmlanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co, al Juez Coordinador del Sistema Penal Acusatorio de Acacias j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME23-164 / ENERO 23 DE 2023

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

